

BANDO

DON FRANCISCO LEÓN GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO,

HACE SABER:
“A todos los ciudadanos de Arévalo “

DECRETO 21/2020. Medidas de prevención e higiene

Artículo 6. Uso obligatorio de mascarillas.

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. BOE-A-2020-5895 Verificable en <https://www.boe.es> BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 163 Miércoles 10 de junio de 2020 Sec. I. Pág. 38737

Artículo 16. Otros sectores de actividad (locales).

Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de cualquier otro centro, lugar, establecimiento, **local** o **entidad** que desarrolle su actividad en un sector distinto de los mencionados en los artículos anteriores, o por los responsables u organizadores de la misma, cuando pueda apreciarse riesgo de transmisión comunitaria de COVID-19 con arreglo a lo establecido en el artículo 5, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan. En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de, al menos 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio COVID-19.

En Arévalo.

EL ALCALDE,


Francisco León Gómez

